

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00064 00**

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada de la entidad ejecutante, por concepto de los intereses moratorios, la tasa aplicada para la liquidación de los mismos, al igual que, el importe del capital de la obligación base de la presente ejecución, no guarda concordancia con el mandamiento de pago librado, lo cual podría ser lesivo para los intereses del extremo procesal que representa, por cuanto se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior y se incluye de manera inapropiada el rubro de la liquidación de costas equivalente a la suma de **\$107.500,00**, que se aprobó por auto adiado 30 de junio del año en curso por la suma de **\$115.500,00**, el cual corresponde a una condena impuesta "a la parte vencida en el proceso". Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 40 M/CTE (\$42'532.518,40 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

Asunto	Valor
Capital	\$ 14.146.033,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 14.146.033,00
Total Interés de Plazo	\$697.333,00
Total Interés Mora	\$ 27.689.152,40
Total a Pagar	\$ 42.532.518,40
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 42.532.518,40

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **23** hoy **11/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88ba387d2317cec1fcd7b087153b36d398f56324defd51b66cf5a0b0fa1c68e**

Documento generado en 31/03/2023 04:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>